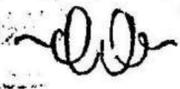




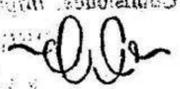
SUSCRICION

TRIMESTRE:
 SEGOVIA, Una peseta.
 PROVINCIAS, 1'50 id.
 NÚMERO SUELTO, 5 cénts.
 ANUNCIOS Y COMUNICADOS
 A PRECIOS CONVENCIO-
 NALES.



OFICINAS

PLAZA DE ALFONSO XII,
 14, Y LIBRERÍA DE LA
 PLAZA MAYOR, 28.
 A FIN DE AÑO SE REGA-
 LARÁ A LOS SUSCRITO-
 RES DE LA CAPITAL UN
 PRECIOSO ALMANAQUE.



PERIÓDICO DOMINGUERO, TEMPESTIVO Y JOCO-SATÍRICO

DIRECTOR: JÚPITER

INTERESANTE

Deseando que el público en general conozca el precio que semanalmente rige en la venta de cereales en esta capital, y que éste sea una verdad como no ha sucedido hasta la fecha, el que suscribe tiene el honor de participar que todos los domingos anunciará por este medio los precios que en sus almacenes, situados en el barrio del Mercado (afueras de la Puerta de Madrid), y plaza de Azoguejo, venderá toda la semana entrante las semillas que se detallan en el siguiente estado:

FANECA DE

CEBADA	CENTENO	ALGARROBAS
Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
5 75	6 50	8

Como queda indicado, cada domingo se anunciarán los precios que han de regir en toda la semana entrante, consiguiendo de este modo el que no sean sorprendidos, por personas encargadas de la compra, los que para la misma tuvieran necesidad de segunda persona.
 Segovia 27 de Noviembre de 1887.—LINO HERRERO.

EL TRUENO GORDO

Yo no me caso con nadie, dijo un día don Juan Lanas, y al cabo de cuatro meses se casó con su criada.

Ya sabrán ustedes que una joven de la aristocracia madrileña va á contraer matrimonio con un modesto empleado; también sabrán ustedes que cierto viudo va á unirse para siempre con la doncella que fué... de su mujer, y que un sacristán se va á casar con el ama de un cura; pero lo que ustedes ignorarán es que una segoviana, con más humos que los que despiden las tejeras; con una boca más grande que la cueva de la Fuencisla; con una nariz del tamaño de un canalón; con unos pinreles como el ensanche, del Salón y más tronada que nuestro excelentísimo Ayuntamiento, se va á casar con un viejo rico, pero asmático.

Los padres de la novia se oponen al casamiento, fundados en que su hija comete una barbaridad uniéndose con un viejo enfermizo; pero la niña, que no se muerde la lengua, exclama: ¡La gran barbaridad sería no casarme con nadie!

El viejo quiere que la boda se verifique el día de Santa Bárbara, pero á eso la muchacha se opone porque teme que la gente diga, con fundamento, que comete una barbaridad.

En fin, todos se casan; el único que no se casa con nadie es el autor de estas líneas, y en prueba de ello allá va el trueno gordo:

Pasan días, pasan años,
 y veo con extrañeza
 que la ciudad de Segovia
 no progresa.

La bajada del Postigo es propiamente de aldea, y con todo, esa bajada no se arregla.

Hay un arroyo Clamores, que estar cubierto debiera, pues sabido es que sus aguas mucho apestan.

Por causa del alumbrado estamos casi en tinieblas. ¡Cuándo se verá en Segovia luz eléctrica!

Por no tener lavaderos, las lavanderas se quejan. ¡Quién se acuerda de las pobres lavanderas!

En fin, aquí ni hay asilo, que es lo que el pobre desea, ni hay un mercado cubierto, ni hay... pesetas.

Mas hay, en cambio, recargos que cargan, pero de veras, y también hay una cruz que es... de piedra.

AYUNTAMIENTO

Sesión de los días 23 y 24 de Noviembre de 1887

Se nombra auxiliar del arbolado á Manuel Martín Rajo, propuesto en terna en último lugar por la comisión.

El autor del artículo publicado en *El Pisuegra*, da en comunicación las explicaciones pedidas por el Alcalde, y el Ayuntamiento queda enterado.

Es desechada por mayoría la proposición de los que pretendían se diera á la comisión de Consumos nota diaria de las novedades que ocurran, puesto que estas noticias las tiene el Alcalde y el negociado.

Se acuerda facilitar á la Administración de Impuestos cuantos datos precise para la formación del padrón de cédulas personales.

Después de mucho hablar y comentar la ley sobre si las comisiones son las que han de informar en las cuentas ó ha de ser el Síndico, al tiempo de irse á votar, el Sr. Alcalde suspendió la discusión hasta que reciba contestación á una consulta que sobre el caso ha hecho al Sr. Gobernador.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Llorente, Huertas y Guedán, para practicar el arqueo que ordena la ley y dieron cuenta del resultado proponiendo los medios para formalizar algunos pagos que están en suspenso hace algunos años.

Se acordó que una comisión de dos regidores se aviese con el Sr. Presidente de la Diputación para saber lo que contesta á la petición que hace el Ayuntamiento de 23.000 pesetas por anticipos á estudios del ferrocarril.

Se accede á lo que pretende D. Angel Garcia, para las obras del camino de los Batanes.

Una vez más se acuerda el cumplimiento del acuerdo de que se pongan bajadas de aguas.

No puede accederse á reservar del pago de Consumos los combustibles que se proponen traer las Hermanitas de los pobres.

Tampoco se tomó acuerdo sobre lo que debe pagar la casa de Baños por el agua que disfruta, hasta que se sepa fijamente lo que consume, que lo dirá el fontanero mayor.

Se acordó que la comisión de Alumbrado proponga la corrección que deba imponerse á los serenos, en vista de lo resuelto por la Audiencia.

El Sr. De la Calle recuerda que es la época de formar las cuentas del año; el Sr. Alcalde recomienda este importante servicio á Secretaria.

CARTA, SENTENCIA Y QUERRELLA

(A CAPELLA Y A RODAO)

(Buen palo les he pegao á Rodao como á Capella.)

Quisquillosos habladores: Con esto de estar yo malo, se os ha retrasado el palo á que os hacéis acreedores; y aun hoy tengo que escribir ligero, más que ligero. Voy á ser, pues, breve, pero os voy á dar que sentir.

En primer lugar declaro, y doy por testigo á Dios, que tenéis ambos á dos el tipo más feo y raro; un tipo que bien podría tomar Darwin por ejemplo de la verdad como un templo que encierra su teoría.

Cualquiera que imparcialmente el asunto haya mirado ¿cómo puede haber juzgado vuestro lío impertinente?

Dos cosas solo á mí ver hay en vuestros devaneos: que sois demasiado feos y que no lo queréis ser.

En esa opinión estoy porque ella es la realidad. ¿No queriais la verdad? Pues bien desnuda os la doy.

Y ese bombo espeluznante que cada uno á sí os dais. sólo indica que gastáis un orgullo denigrante.

Teniendo un tipo tan feo, afirmar que al mundo agrada, vamos, no os eleva nada en el concepto europeo.

Así, en sentido imparcial, visto al efecto el Derecho, vengo en fallar que habéis hecho una plancha colosal,

y os condeno, aunque eso os duela, hoy que la epidemia abraza,

á que no salgáis de casa mientras dure la viruela. Medidas justas son tales para el público interés. En Madrid á veintitrés del mes y del año actuales.

Otrosi: Digo: A Rodao. Sin andar en etiqueta, hablas de media peseta, que no niego que me has dao, pero (á callarlo te atreves) aun debes diez y ocho reales hasta los veinte cabales que hace ya un año me debes.

Otrosi segundo: Digo: Que entablo formal querrela contra el amigo Capella que ha obrado muy mal conmigo, puesto que me ha calumniado con frases inconvenientes, en los autos precedentes cuya cuestión he fallado; y nombro juez superior á don Segundo Cernuda, para que venga en mi ayuda y castigue al detractor, imponiéndole la pena que más proceda en justicia á la evidente malicia que turbó mi paz serena.

Si se castiga al que estupra (moralmente es entendido) castiguese al que me ha herido en el honor. Fecha ut supra.

ANSELMO GUERRA.

FÁBULA

EL BOMBERO DE MADRID

Hubo un bombero en la Corte, hace ya cinco ó seis años, que siempre que las campanas anunciaban por la noche, que se había declarado un incendio en una casa, más que corriendo, volando, siempre el infeliz bombero iba al lugar del fracaso y de allí no se marchaba hasta que estaba apagado absolutamente todo, hasta el último chispazo. Al ver tal comportamiento, los concejales pensaron en dar una recompensa á tan activo empleado; más no llegaron á dársela porque luégo se enteraron de que, aunque siempre el primero acudía en tales casos, nada de provecho hacía, y después averiguaron que iba á todos los incendios... por calentarse las manos.

Cual el bombero, lectores, habrá más de un empleado, que aunque vaya á la oficina todos los días temprano y salga el último siempre, no hará nada, sin embargo; no irá más que á calentarse en el brasero las manos.

J. ROBAO.

PERFILES

De Ignacia, hermosa doncella de la Marquesa del Pi, dicen que habla con el hijo del Conde de la Estrella. Y es tan simpática Ignacia y de tanta fama goza, que alterna mucho y se roza con los de la aristocracia.

Se dice que hace ocho días la hija de don Pio Cruz, chica soltera, dió á luz... un tomo de poesías.

Doncella de labor, honesta y pura...
Ay qué cosa más rara, don Ventura!

S. CERNUDA.

RAYOS

Las novedades de la semana en el coliseo de la calle de la Victoria, han sido los estrenos de las obras *Un marido modelo* y *La fe de una segoviana ó el castigo de un malvado*, originales del director de la compañía, Sr. Diaz.

Y Diaz, el director, que es en Segovia querido, como actor y como autor fué aplaudido.

En el baile *La mascarada parisién*, el cuerpo coreográfico echó el resto. Aún resuenan en nuestros oídos los aplausos del público.

Nota final: Con sentimiento hemos sabido que la primera bailarina Srta. Estrella, se encuentra enferma.

Y si enferma continúa la primera bailarina, se eclipsa la buena estrella que tiene la compañía.

En la vista de causa que tuvo lugar el día 23, por heridas causadas al Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, el Sr. Fiscal modificó sus conclusiones pidiendo se impusiera al procesado Vicente San Gil, la pena de cinco años de prisión correccional, estimando como atentado el delito cometido contra dicho señor Director D. Mariano Gil.

El abogado Sr. Ruiz de Berzosa pronunció un notable discurso, solicitando la absolución de su defendido, y en otro caso la imposición de 125 pesetas de multa.

—Un paraguas he comprado que tiene tela metálica, y así, aunque los canalones con fuerza arrojen el agua, no hay peligro de mojarme.
—¡Ay, qué guasa!

El Ayuntamiento de Valladolid ha acordado el medio de procurar inmediatamente trabajo á los muchos jornaleros que se hallan privados de él, á fin de mantenerse ellos y dar de comer á sus familias.

Conque ediles segovianos, si buen corazón tenéis, espero que imitaréis á los vallisoletanos.

Ponemos en conocimiento del público que el representante de la Asociación Mutua para la redención á metálico del servicio militar activo es, en Segovia y su provincia, D. Nicanor Sánchez.

En el café de San Francisco hay un piano de manubrio que está construido en Madrid por un afamado industrial.

Magnífico es el piano; no se construye mejor. ¿Sabéis quién es el autor? Es... ¡Bermejo el segoviano!

Recomendamos la lectura del anuncio que publicamos en la tercera plana del presente número, bajo el epígrafe «Establecimiento de aguas azoadas de Valladolid», por las ventajas que puede reportar á los enfermos el uso de un tratamiento que produce los más benéficos resultados.

ENTRETENIMIENTOS

SEMBLANZA

Por su esposa, este mortal; en tiempos fué concejal; y hoy también, por su mujer, es fácil que llegue á ser diputado provincial.

Solución á la charada del n.º anterior: JOA-QUI-NA

CHARADA

Dos planchadora está tercera-prima, porque sabe que todo no la estima.

Imp. del suc. de Alba, plaza de Alfonso XII, 14.

ANUNCIOS

INTROCCION SAEZ

Con solo su uso se curan la mayoría de FLUJOS de las VÍAS URINARIAS, y en los rebeldes, tomando interiormente, á la vez, las GRAJEAS SAEZ. Como medio higiénico para evitar el contagio, es el mejor que se conoce. De venta en las principales farmacias y droguerías. Al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Comp.ª y Dr. SAEZ, Barcelona.

LA CRUZ DE NAGAR,

POEMA POR JOSE RODAO. Se vende en todas las librerías de esta población al precio de 30 céntimos de peseta.

LATORRE

7, PLAZUELA DEL CORPUS, 7

Buenos refajos aquí vendemos, muy á propósito para el invierno. Hay también puños, tirillas, cuellos, corbatas, guantes, cintas, pañuelos,

camisas, chambras, corsés higiénicos, sedas, trencillas, puntillas, flecos, tiras bordadas de mucho mérito y mil adornos del extranjero.

EL BUEN GUSTO

A. SANCHEZ 25
38, PLAZA MAYOR, 38

GRAN NOVEDAD!

en impermeables, paraguas, pañuelos de seda para el cuello, corbatas, medias, cintas y toda clase de adornos para vestidos, en lo más selecto. Visitas de terciopelo y peluche; abrigos desde 20 pesetas á 250; jerseys y géneros de fantasía. Teléfono núm. 59.

PEDRO ROMERO GILSANZ

CALLE REAL, FRENTE A SAN MARTÍN

En este establecimiento encontrarán las señoras toda la novedad en lanas escocesas y lisas para vestidos, adornos de terciopelo y astracanes, mantones, toquillas, etc. En los géneros del invierno anterior se ha hecho gran rebaja. Se liquidan los paños para trajes de señora y caballero, corsés y demás artículos de pasamanería y quincalla. —36

CAMISERIA MADRILEÑA

29, REAL DEL CARMEN, 29

Gran surtido en corsés con ballena, desde 5 pesetas. Bonito y variado surtido en toquillas, desde 2 pesetas. Piezas de tela blanca, desde 8 pesetas. Grande y elegante surtido en pañuelos de seda para caballero, desde 2 pesetas. Toallas rusas, media docena 6 pesetas. Camisas con vistas de hilo, á 5 pesetas; tres por 56 reales. Trajes rusos, trajes de color, de abrigo, á 6 pesetas. Trajes de lana extra, para los reumáticos. Pantalones inglesina para señora, desde 7 reales. Variado surtido en confección de ropa blanca para señoras y niños.

Para comprar barato, visitad la Camisería madrileña Especialidad en el corte de camisas para caballeros y niños. —3

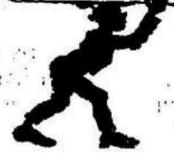
PELUQUERIA DE MIGUEL FERNANDEZ

Plazuela del Corpus, 9.—Teléfono 116

En este elegante establecimiento, montado á la altura de los principales de la Corte, y en donde en sus tocadores encontrarán las personas que se dignen visitarle, toda clase de perfumes, cosméticos, pomadas, etc., etc. de la afamada perfumería de ROGER GALLET, de Paris, se acaba de instalar el teléfono para mayor comodidad del público. 1=6

GRAN CONFITERIA
DE DARIO GÓMEZ Y COMPAÑIA
39, Plaza Mayor, 39.

MARRON GLACÉ.



caramelos, pastas, dulces, peladillas, yemas, pasteles, bizcochos, bolsas de raso riquisimas, cajas, lindos ramilletes y refrescantes pastillas, hallarán a todas horas en esta confiteria.

11-SAN FRANCISCO-11

Tocino fresco á 6 reales kilo.
Especialidad en salchicha y longaniza, como igualmente en salchichón, á 24 reales kilo.
Vino de Valdepeñas, superior, á 18 céntimos el medio litro ó sea el cuartillo; idem blanco de Rueda, á 2, 3 y 4 reales el litro.
Aguardientes anisados y de buen gusto, desde el infimo precio de 30 céntimos, hasta una peseta el cuartillo.
Quesos, pasas y aceitunas.
Se venden en comisión cerillas de todas las fábricas, al precio de las mismas.
Sal de Imón, al precio de las salinas, para dentro y fuera de la población.
San Francisco, 11.—Ultramarinos.

AVISO AL PÚBLICO.

Por mejora de local y para mayor comodidad del público, se ha trasladado la fábrica de sombreros de Acevedo, establecida en la calle de Reoyo, núm. 8, á la de Juan Bravo, 27, donde encontrará su numerosa clientela un variado y completo surtido en sombreros de caballero, señoras y niños, como asimismo en toda clase de gorras y en todo lo concerniente á los señores sacerdotes y labradores.

De todas las clases, en sombreros hongos; de todas, de todas y también, señores, las últimas modas, puedo á los doctores podéis aquí ver birretes vender.

L. SILVA
CIRUJANO DENTISTA

En vista de la buena acogida que ha tenido en esta población y de las muchas operaciones que le tienen recomendadas sus numerosos clientes, ha decidido fijar su residencia en esta capital y trasladar su gabinete operatorio á la plazuela del Carmen, número 11, donde sus muchísimos amigos y el público en general podrán utilizar sus servicios.

ALMACÉN DE COLONIALES
DE OCHOA Y HERMANO

JUAN BRAVO, 5.—TELÉFONO 112

Deseando los dueños de este establecimiento corresponder á la confianza que el público les dispensa, han vuelto á traer vino de su cosecha en la Rioja, para poder responder de su pureza y buena clase. Su precio á SEIS PESETAS cántaro de 16 litros, y 40 céntimos litro.

También hay vino manchego á los mismos precios que lo de la Rioja.

En dicho establecimiento se vende también, entre otros muchos artículos, aguardiente de 17 grados, á 60 céntimos litro.

F. VENTOSO
(EL MADRILEÑO)
CONSTRUCTOR DE OBRAS Y ESTUQUISTA
16, JUDERÍA NUEVA, 16
SEGOVIA

A LOS SORDOS

Tengo descubierto un remedio para curar fácilmente la sordera, y mandaré su descripción, gratis, á quien la pida.

Dirigirse al Doctor Nicholson, 4, Rue Drouot, Paris.

POR AUSENTARSE

su dueño, se vende en 22,500 pesetas una casa de tres pisos, con tienda espaciosa y acreditada, sita en la calle de Juan Bravo, número 25. Renta cuatro pesetas diarias.

Plazuela de los Huertos, núm. 2, darán razón.

SE ARRIENDAN LOS PASTOS DE LA MEDIA MATA

DE PIRÓN, término municipal de Sotosalvos, que linda con el rancho Alfaro, por todo el año ó por temporada, para ganado lanar y vacuno.

Para tratar, con D. Modesto Álvarez, calle de San Clemente, núm. 7, Segovia.

A la nueva Fragancia

DROGUERIA Y PERFUMERIA
DE LA VIUDA DE G. GILMARTIN
Cintería, 2, y Escuderos, 16.—Segovia

Ya habrá visto mi numerosa clientela, por medio de la prensa, con las grandes fábricas de perfumeria que trabajo. Pasad por mi establecimiento y veréis todos mis favorecedores el gran surtido que he traído de la mejor perfumeria de Paris, Mr. Ch. Blanche, el plus ultra en la perfumeria; esencias puras, jabones superiores, fragantes pomadas, aromáticas aguas de Colonia, cosméticos extrafinos, delicados polvos de arroz y veloutines; en fin, ni D. Marcelino Siannes, en su gran bazar de la Unión, tiene tan puras manufacturas.

Principal depósito de la perfumeria á la Osmhedia, única sin rival en su clase; crema de belleza, duquesa, polvo de arroz, jabón, esencia, agua de tocador, vinagre, aceite, brillantina y cosmético á la Osmhedia.

La primera casa exportadora en Castilla, de drogas, productos químicos y farmacéuticos, artículos para la pintura, fotografía, tintoreria y artes.

Depósito central de especialidades de todos los autores conocidos, aparatos quirúrgicos, bragueros, vendajes, pastillas, bombones y grajeas.

Esta casa ha recibido un abundante surtido de aceite de hígado de bacalao, claro y oscuro, directamente del puerto pescador de Noruega, á precios sumamente arreglados.

ESTABLECIMIENTO DE

AGUAS AZOADAS DE VALLADOLID

PRIVILEGIO AVILÉS POR VEINTE AÑOS.

PROPIETARIO, DIRECTOR FACULTATIVO,
D. Angel Gano. Doctor D. Arturo Redondo,
Catedrático de la Facultad de Medicina.

Este establecimiento es idéntico á los que, garantidos por el mismo privilegio, gozan ya de tanto crédito en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Granada, Málaga, Cádiz, Habana y Santander, y á los que se están instalando en Zaragoza, Bilbao, Murcia, Londres, Paris, Roma, Lisboa y otras capitales.

Estará abierto al público todo el año.

Las aguas azoadas se administran en BEBIDA, PULVERIZACIONES é IRRIGACIONES, y el gas nitrógeno ú azoe en INHALACIONES é INYECCIONES.

Su acción sedante sobre los sistemas CIRCULATORIO, RESPIRATORIO y NERVIOSO, es incontestable. Obra directamente sobre las membranas mucosas, cuyos eslabos irritativos é inflamatorios combate. EXCITAN FUERTEMENTE EL APETITO desde los primeros dias de tratamiento, produciendo á la vez un aumento notable en la secreción de orina.

En las afecciones crónicas del pecho disminuyen considerablemente, ó hacen desaparecer por completo la tos, expectoración, los sudores nocturnos, fiebre hética y accesos de disnea, restableciendo el sueño y mejorando la nutrición.

Las afecciones en que su acción es más enérgica y segura son las siguientes: INAPETENCIA, ANEMIA, CLOROSIS, DÍPTEASIS, DESARREGLOS DEL APARATO GASTRO-HEPÁTICO, CATTAROS DE TODAS LAS MUCOSAS, ya sean SIMPLES, NASALES, BRONQUIALES ó PULMONARES, así como la predisposición á adquirirlos; ASMA, LARINGITIS y FARINGITIS, PULMONÍAS CRÓNICAS, FIEBRES HÉTICAS, TUBERCULOSIS y TISIS PULMONAR INCIPIENTE, HEMORRAGIAS BRONQUIALES y PULMONARES, AFECIONES DE LA CÁMARA POSTERIOR DE LA BOCA, ANGINAS CRÓNICAS, CÓLICOS NEFRÍTICOS, CISTITIS, GOTA, PÉRDIDAS BLANCAS y DESARREGLO ó SUPRESION DEL PERIODO EN LA MUJER.

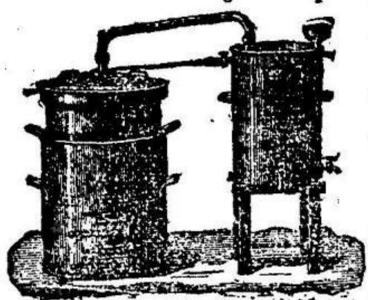
Pasan ya de 500 los enfermos que en poco más de cuatro meses, y por prescripción de facultativos distinguidos de la región castellana, han acudido á este establecimiento en demanda del excelente medio de tratamiento que constituyen las aguas azoadas, aprovechando la economía, FACILIDADES DEL USO EN TODO TIEMPO y extraordinaria eficacia, siendo muchos los que se han curado por completo, un crecido número los que padeciendo afecciones crónicas muy arraigadas, se han aliviado notablemente, ó están en vias de curación, y hasta los que se han presentado con padecimientos ó lesiones ya incurables, han experimentado grande alivio.

A los que padecen las enfermedades antes citadas en las provincias castellanas en que el invierno es tan crudo, les recomendamos no dejen pasar la estación de otoño, á fin de evitar que las afecciones incipientes se hagan crónicas, y las crónicas incurables y de término funesto.

Acera de Recoletos, letra P, Valladolid.

Parsons Graepel y Sturgess.

(Antes Parsons y Graepel.)



Despacho: Montera, 16.
Depósito: Claudio Coello, 45.
MADRID.

Alambiques y demás máquinas.
Catálogos gratis y francos á quien los pida.

Agencia de Negocios é Informes Comerciales.

Representación y gestión de asuntos generales.

Cumplimentación de exhortos.
MADRID—24, MAGDALENA—24

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

BASES bajo las cuales la Compañia Arrendataria de Tabacos, en concurso público, contrata el arrastre en la provincia de Segovia.

BASE 1.^a

Es objeto de este contrato el arrastre de los tabacos elaborados desde el Almacén de la capital de la provincia de Segovia á las Subalternas de Cuéllar, Riaza, San Ildefonso, Sepúlveda, Turégano y Villacastin; de las estaciones de los ferrocarriles en la capital á los Almacenes de la Representación y viceversa, y desde la estación del ferrocarril de Santa María de Nieva al Almacén de la Subalterna respectiva, por todo el año de 1888, debiendo empezar el servicio el dia 1.^o del mismo.

BASE 2.^a

Al Contratista se le dará aviso por el Representante de la Compañia de las remesas que tenga que efectuar, el cual vendrá obligado á extraer los tabacos del Almacén antes de transcurrir las cuarenta y ocho horas. Si transcurriesen sin que el Contratista hubiese recogido los efectos que debe conducir, se efectuará el transporte por cuenta, cargo y riesgo de aquél, que quedará obligado al pago de los portes.

BASE 3.^a

El Contratista recibirá los tabacos que deba transportar en los Almacenes de la Representación de la Compañia en la capital de la provincia, y los entregará en los de las Subalternas á que vayan destinados durante las horas en que esté abierto el despacho, siendo de su cuenta los gastos de extracción, carga, descarga, entrega y colocación en los Almacenes.

BASE 4.^a

El Contratista recibirá los tabacos bien acondicionados en cajones de pino convenientemente clavados. Dichos envases deberán estar perfectamente precintados, en la forma hasta hoy acostumbrada ó de la manera que acuerde la Dirección de la Compañia, quedando facultado el Contratista para no aceptar los que carecieren de estos requisitos, y sometiéndose en caso contrario á las responsabilidades que pudieran resultar.

El tabaco rapé y polvo en barriles ó sacos, se pesará á presencia suya por bulto ó cabo, y se le expedirá una factura de su peso bruto y limpio, y si al llegar al punto de su destino resultase del mismo peso bruto, sin ofrecer además señales de haber sido abiertos ni violentados, quedará libre de responsabilidad.

BASE 5.^a

Cuando deban hacerse remesas de cigarros elaborados en la isla de Cuba ó de otras procedencias, el Contratista tendrá la obligación de recontar las cajitas de cedro y examinar por las indicaciones estampadas en las mismas, si su contenido y sus precios están conformes con los que marca la guia, y si los precintos se hallan intactos ó presentan, por el contrario, señales que puedan acusar faltas ó mal estado de los tabacos.

BASE 6.^a

Las dudas que ocurran al Contratista sobre defectos en los envases ó por el mal estado presumible de las labores, se resolverán verbalmente por el Representante, oyendo al Guarda-almacén. Si no resultare avenencia se levantará acta circunstanciada que aquél remitirá inmediatamente á la Dirección de la Compañia.

Cumplida esta formalidad, el Contratista se hará cargo de los mismos efectos, si no se le entregan otros; pero quedará exento de responsabilidad por cualquier falta, averia ó deterioro que dimane de las malas condiciones de ellos, cuyos perjuicios, así como los gastos que por estas diligencias se originen, serán de cuenta del Representante remitente, con arreglo á lo que en cada caso determine la Dirección.

BASE 7.^a

El Contratista se hará cargo de los cajones de tabacos por número y peso bruto, que se comprobará á su presencia ó de persona en quien delegue.

El total peso que arroje cada remesa será el que se consigne en las guias, en las cuales se expresará el número de kilogramos de cada clase, y el de cigarros habanos y su precio, los envases que los contienen y el término señalado para la entrega.

Al recibir el Contratista la guia entregará un resguardo provisional, en que se exprese el número de aquella y remesa á que se refiere. Este resguardo no podrá retirarlo, ni por lo tanto quedará exento de responsabilidad, hasta que entregue en las oficinas de la Representación remitente la tornaguia de la Subalterna receptora.

BASE 8.^a

Se expedirán tantas guias cuantas remesas se verifiquen, y el contenido de cada una de ellas no podrá, bajo pretexto alguno, subdividirse en su conducción y entrega, la cual se ejecutará en un solo acto.

BASE 9.^a

Si el Contratista se hiciere cargo de envases, cuyos

rótulos exteriores indiquen contener clases de tabacos distintas de las que expresa la guía, será de su cuenta y riesgo devolverlas á los Almacenes de la capital de la provincia, sin que tenga derecho alguno de portes ni reportes, salvo el caso de que el Representante considere conveniente que los tabacos queden en los puntos donde se hayan entregado.

BASE 10.^a

El Representante dará aviso á los Subalternos de la salida de las remesas, manifestando el número de la guía, efectos que comprenda, su peso bruto en kilogramos y el plazo que se fije para la entrega, á razón de 35 kilómetros por día; y un día más por la fracción, que pueda resultar siempre que exceda de 10 kilómetros, cuyo plazo empezará á contarse desde el día siguiente al en que se expide la guía. La omisión en la guía del término de la remesa constituye responsabilidad para el Representante.

BASE 11.^a

Las remesas no podrán ser suspendidas en el tránsito ni depositados los efectos en punto alguno, más que en el designado en la guía, siendo de cuenta del Contratista las pérdidas ó desperfectos que por cualquier siniestro ocurran, salvo las faltas y deterioros por robo á mano armada ó incendio debidamente justificados, con arreglo al resultado de la causa que se forme.

BASE 12.^a

Si el Contratista no hiciere la entrega de las remesas en el punto de su destino, dentro del plazo fijado en la guía, pagará una multa de 25 pesetas por cada día de demora, á excepción de los casos de robo ó incendio debidamente justificados, ó de obstáculo insuperable en el camino, que también justificará. No le servirá de disculpa el que se haya omitido en las guías el plazo para la entrega, porque puede graduarlo con arreglo á lo que establece la base 10.^a

BASE 13.^a

A la llegada de los efectos al punto de su destino, el Subalterno reconocerá detenidamente, á presencia del Contratista, ó en su defecto del conductor, el exterior de los bultos ó cajones que debe recibir, separando los que contengan señales de haber sido abiertos ó manchas que hagan presumir averías. Seguidamente se pesarán todos los envases, separando también aquellos que no resulten conformes con el peso que lleven estampado.

BASE 14.^a

En todos los bultos ó cajones en que concurra cualquiera de las circunstancias expresadas, así como en los demás que lo estime conveniente el Subalterno, se procederá por éste, á presencia del Contratista ó conductor y dos Expendedores ó vecinos en su defecto, á la apertura de los bultos para reconocer su contenido, debiéndose extender un acta circunstanciada que firmarán todos los concurrentes, expresiva de la fecha y término de la guía, la inscripción completa de los envases reconocidos, las faltas ó averías advertidas y el peso comprobado en cada uno de ellos con relación al estampado en los mismos. Si la omisión de cualquiera de estos requisitos fuese causa bastante para hacer dudosa la responsabilidad que deba imponerse, se deducirá ésta contra el Subalterno que se haya hecho cargo de la remesa. Las faltas que resulten por virtud de estos reconocimientos, que deberán practicarse precisamente en el acto de presentar el Contratista las remesas, serán de la responsabilidad de éste, siempre que el estado de los envases demuestre haber sido abiertos después de la salida del Almacén provincial, ó cuando sin estas señales el peso de los mismos no sea igual al consignado sobre sus tapas.

BASE 15.^a

La tornaguía se expedirá siempre de conformidad con el contenido de la guía, sin perjuicio de que, en los casos que corresponda, se especifiquen por nota al respaldo de ella las faltas, averías y demás que hubiesen ocurrido en la remesa. Una vez expedida la tornaguía, quedarán libres de toda responsabilidad, así el Contratista como el Representante, por los efectos recibidos sin protesta en las Subalternas. Si el peso bruto de la remesa fuese menor que el expresado en la guía, se anotará en ella y no se abonarán portes por la diferencia que resulte.

BASE 16.^a

Los tabacos que haya de transportar el Contratista desde los Almacenes á las estaciones de ferrocarriles, los recibirá con las formalidades que quedan determinadas, y los entregará, con la guía correspondiente, al Jefe de la estación respectiva. Los que haya de conducir desde las estaciones á los Almacenes, los recibirá por la guía de que le hará cargo el Jefe de la estación y los entregará, mediante la misma, en el Almacén á que vayan destinados.

BASE 17.^a

Las faltas de tabacos ó averías no causadas por fuerza mayor, debidamente justificada, las abonará el Contratista á precio de estanco.

BASE 18.^a

Siempre que ocurra algún caso de responsabilidad imputable al Contratista, le exigirá el pago el Representante de la provincia, cuyo importe hará efectivo en término del tercer día. Contra la declaración de responsabilidad hecha por el Representante, podrá el Contratista acudir en alzada á la Dirección de la Compañía, cuya resolución causará estado, sin que contra la misma quepa entablar acción alguna ante los Tribunales. En todo caso el importe de la responsabilidad habrá de ingresarse por

el Contratista en el término marcado, y se le devolverá si la Dirección acordase eximirle de ella.

BASE 19.^a

El Contratista presentará como fiador un comerciante de arraigo establecido en la capital de la provincia, el que se obligará á satisfacer todas las responsabilidades que fueran imputables á aquél, si por su parte dejase de verificarlo en los plazos marcados. Dicho fiador deberá ser de la confianza del Representante de la Compañía en la provincia.

BASE 20.^a

El importe de la inserción de este pliego en el «Boletín oficial» de la provincia y en el periódico LA TEMPESTAD, será de cuenta del adjudicatario.

REGLAS PARA EL CONCURSO

1.^a

Desde el día que se anuncie éste en el «Boletín oficial» de la provincia y en el periódico citado en la base anterior, hasta el 10 de Diciembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en las oficinas centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos, situadas en Madrid, calle del Lobo, núm. 27.

2.^a

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados por los autores en la cubierta, y se ajustarán al modelo inserto á continuación, cuyos pliegos serán numerados por el orden de su presentación. Bajo ningún pretexto podrán ser retiradas las proposiciones que se presenten, ni tampoco se admitirá pliego alguno, después de las cuatro de la tarde, del día 10 de Diciembre próximo.

3.^a

Para que las proposiciones sean válidas deberán contener las circunstancias siguientes:

1.^a Estar redactadas con sujeción al modelo inserto al final de este pliego.

2.^a Expresar en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio á que se compromete el proponente á transportar cada cajón, uno con otro, á las Subalternas y á los demás trayectos marcados en la base 1.^a, consignando el referido precio por milésimas de peseta sin agregar ninguna condición eventual, que altere, amplíe ó modifique las condiciones de este pliego.

3.^a Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la conformidad de

una casa de comercio que garantice el exacto cumplimiento del contrato, según se establece en la base 19.^a, cuya casa habrá de ser de la confianza del Representante de esta Compañía en la provincia, el cual lo consignará así en dicho pliego.

4.^a Indicar en el sobre de la proposición el objeto de ésta con expresión de la provincia á que se refiere.

4.^a

El día 12 de Diciembre del presente año á las tres de la tarde, se abrirán los pliegos, en el despacho del Excmo. Sr. Director de la Compañía ante la Comisión de Administración del Consejo de la misma, por el orden de su presentación.

El Sr. Secretario general dará lectura de todos ellos, levantando acta en que se haga constar cuantos extremos contengan.

5.^a

Dentro de los dos días siguientes la Dirección de la Compañía aprobará la proposición que considere más conveniente, ó podrá desecharlas todas, sin ulterior recurso por parte de los interesados en el acto del concurso.

Madrid 22 de Noviembre de 1887.

El Secretario general,

Agustín Martínez Cervero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de..., según cédula de..., clase número..., de fecha... de..., expedida en..., enterado del pliego de condiciones redactado al efecto para contratar el arrastre de los cajones de tabacos elaborados, en la provincia de... por el término de un año, se comprometo á verificar dicho arrastre con sujeción estricta á las condiciones del referido pliego, y sin modificación ulterior, á los precios siguientes:

Por cada cajón desde el Almacén de la capital á la Subalterna de..., milésimas de peseta (en letra).

Por id. id. de id. á id. de... milésimas de peseta, etc.

Por cada cajón desde la estación del ferrocarril de... á los Almacenes de la localidad ó viceversa..., milésimas de peseta, etc.

Por cada cajón desde... á los Almacenes de la localidad ó viceversa..., milésimas de peseta, etc.

Fecha y firma del proponente.

YRIGARAY HERMANO, CIRUJANOS DENTISTAS DE CÁMARA DE SS. MM.

desviaciones en la primera y segunda dentición, y cuanto concierne á la colocación de dentaduras, medias dentaduras y piezas parciales, sin diferencia alguna de las naturales; como así también en la construcción de aparatos obturadores para la perforación de la bóveda palatina y pérdida de dichos huesos.

Gabinete, plazuela del Corpus, 1, pral.

Especialistas en las enfermedades de la boca. Extracción de muelas, dientes, raigones y supernumerarios; empastes, orificaciones y limpieza de la boca.

Conocimiento especial en los niños para el arreglo de

13



EL MEJOR Y MAS EXQUISITO DE LOS CHOCOLATES
ES EL DE LOS
REVERENDOS PADRES BENEDECTINOS
Véndese en toda España.

EN SEGOVIA: Establecimiento titulado LA FAMA, calle de Juan Bravo, número 58, y en el de los señores Ochoa Hermanos, número 5 de la misma calle.

BUENOS CONSEJOS



¿Desea Vd. tomar un refresco higiénico y delicioso?
Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece Vd. de los nervios?
Tome Vd. la legítima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al día, y desterrará por completo este padecimiento.

¿Os produce insomnio o malestar una taza de té ó café?
Haga Vd. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla, con estas bebidas ó después de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrís física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?
Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontraréis un alivio inmediato, recobrando su equilibrio el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad, 2⁵⁰ y 3 pesetas botella. Segunda, 1⁵⁰ y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada «LA GIRALDA DE SEVILLA.» Por mayor, droguería de D. Mariano de la Torre Ajero.

JUAN BRAVO, 47.—SEGOVIA

SAN FRANCISCO, 19 **NUEVA CARBONERIA Y CALDERERIA** SAN FRANCISCO, 19
DE F. PERRETA Y COMPAÑIA

Se venden toda clase de estufas, cocinas económicas, hornillas de hierro fundido y tuberías de todas clases, á precios económicos.

Gran surtido de carbones vegetales, de cok, de piedra y de fragua. Servicio á domicilio.

Para encargos, plaza Mayor, 7, administración de coches.